# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

Ruc/código :20608474600Fecha de envío :07/12/2024Nombre o Razón social :GRUPO MAGONEX PRIME S.A.CHora de envío :00:09:02

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE VISUALIDAD EN LAS BASES DEL PROCESO, QUE EL EL PESO Y LA CAPACIDAD DEL MOTOR SON LIMITADOS, YA QUE UNA CAMIONETA CONVENCIONAL CUENTA CON MAYORES CAPACIDADES VISTO LA CITUACION SOLICITO SE ACOJO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE ADIERA CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A LA CILINDRADA DEL MOTOR 2.39 cm3 YA QUE EL PESO TBN ES LIMITANTE Y EN TAL SENTIDO SE ESTARIA DIRECCIONANDO A UN UNIDAD ESPECIFICA CUANDO EL REQUERIMIENTO ES PARA DE UNA UNIDAD CAMIONETA 4X4 YA QUE ESTAS CARACTERISTICAS SON UNA UNA CAMIONETA A GASOLINA, SIN EMBARGO SOLICITAN UNA CAMIONETA TURBO DIESEL, TENIENDO ESTA INCONGRUENCIA SOLICITO SE ACLARA LA CAPACIDAD DEL MOTOR, PESO Y SI ES DIEDEL O

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Δ

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación se acoge parcialmente: para garantizar la concurrencia de postores es que se amplia las características técnicas solicitadas a: cilindrada de motor de 2.39 a 2.99 cm3, en cuanto al peso bruto será de 2810 a 2960 Kg, motor Diesel, dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la cilindrada de motor de 2.39 a 2.99 cm3, en cuanto al peso bruto será de 2810 a 2960 Kg, motor Diesel, dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

Ruc/código : 10420845141 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : SANCHEZ HUALLPAYUNCA LUZMILA Hora de envío : 18:04:23

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

3.1 Términos de referencia, en el punto 4 Alcances y descripción del servicio, se evidencia claramente direccionamiento a una marca determinada, al no establecer rangos, y exigir tipo de motor 2GD turbo Diesel intercooler, se solicita se reformule, de lo contrario sería causal de Nulidad, al contravenir lo establecido en el Art. 16, 16.2 en la que establece lo siguiente: "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 16

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación realizada el comité según informe técnico la acoge parcialmente: en el punto 3.1 termino de referencia en el punto 4. se hace la reformulación como sigue: motor de combustión y transmisión. Tipo - Turbo Intercooler , dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

motor de combustión y transmisión. Tipo - Turbo Intercooler, dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

Ruc/código : 10420845141 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : SANCHEZ HUALLPAYUNCA LUZMILA Hora de envío : 18:04:23

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

3.1 Términos de referencia, en el punto 4 Alcances y descripción del servicio, se solicita año de fabricación mínimo 2022 con la finalidad de propiciar mayor concurrencia de participantes en igualdad de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16, 16.2 (...) Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación No se acoge en en función al año de fabricación siendo fundamental el cumplimiento de lo solicitado por principio de seguridad y operatividad de la unidad vehicular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

Ruc/código: 20490876911 Fecha de envío: 11/12/2024

Nombre o Razón social : ALG CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALG CONSTRUCCIONES S.A.C.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

observación: 3.1 en los términos re referencia se puede advertir que el área usuaria no solicita seguro contra todo riesgo, este requisito debe ser indispensable ya que en caso de algún accidente o robo la entidad deberá correr con todos los gastos de la reparación vehicular o la reposición del vehiculó, la que acarrea responsabilidad por parte de los funcionarios que elaboraron las especificaciones técnicas - por lo que se solicita la incorporación de el seguro vehicular contra todo riesgo

Hora de envío :

16:20:12

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29. Requerimiento

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: se considera que el seguro contra todo riesgo es fundamental para que se puede prestar el servicio, esto garantiza que el vehículo este asegurado ante cualquier accidente o robo y esto no deba ser asumido por la entidad, dicha documentación deberá acreditada en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

Ruc/código: 20490876911 Fecha de envío: 11/12/2024

Nombre o Razón social : ALG CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALG CONSTRUCCIONES S.A.C.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

observación: 3.1 en los términos re referencia se puede advertir que el área usuaria no solicita que el vehículo que prestara el servicio debe contar con permiso de lunas polarizadas esto debido a que el servicio según los términos de referencia será prestado por alcaldía, esto con la finalidad de garantizar la seguridad del alcalde o regidores de la entidad motivo por el cual se solicita que se incluya en los términos de referencia que el vehículo que preste el servicio deberá contar con permiso de lunas polarizadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29. Requerimiento

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: el servicio de alquiler de vehículo debe ser prestado para alcandía municipal y para resguardar la seguridad del titular de la entidad y de sus ocupantes se debe garantizar la seguridad de los mismos. ya que el servicio será prestado para el desplazamiento de la autoridad municipal se solicita: autorización de vidrios oscurecidos

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

autorización de vidrios oscurecidos

Fecha de Impresión: 17/12/2024 05:18

16:20:12

Hora de envío :

Nomenclatura: AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

Fecha de envío : Ruc/código: 20490876911 11/12/2024 16:20:12

ALG CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Nombre o Razón social : CERRADA - ALG CONSTRUCCIONES S.A.C.

Consulta: **Nro.** 6 Consulta/Observación:

consulta: en los factores de evaluación solo se considera como factor el precio para garantizar un mejor servicio se sugiere que se otorque puntaje al año de fabricación ya que al ser de fabricación mas reciente garantiza la mejor calidad del servicio y que el vehículo no sufra desperfectos o fallas por el uso del mismo

Hora de envío :

Sección: General Acápite de las bases : Página: 20 Numeral: ||| Literal: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada se entiende que la camioneta solicitada para que realice el servicio se solicito con una antigüedad mínima motivo por el cual se considera desproporcionado solicitar puntaje por el año de fabricación no se acoge la consulta realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

INVERSIONES PLACUSA EMPRESA INDIVIDUAL DE

Ruc/código: 20490217712 Fecha de envío: 11/12/2024

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En los alcances y descripción del servicio, para el cumplimiento del Motor de combustión y transmisión, se solicita en tipo: 2GD Turbo Diesel intercooler. De la revisión de los catálogos se evidencia que, es una característica patentada de una marca, lo cual configura direccionamiento, prohibido y sancionado por las Leyes Peruanas, además se está contraviniendo lo establecido en el Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado. 16.2 en el que establece lo siguiente ¿(¿) En el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos¿, del mismo modo además se está vulnerando Principios que rigen las contrataciones, se solicita a quien corresponda reformular dicho requerimiento, de lo contrario correspondería NULIDAD de acuerdo al Art. 44.

Hora de envío :

22:10:58

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado. 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observacio se acoje parcialmente: en el punto 3.1 termino de referencia en el punto 4. se hace la reformulación como sigue: motor de combustión y transmisión. Tipo - Turbo diesel Intercooler, dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

motor de combustión y transmisión. Tipo - Turbo diesel Intercooler, dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

INVERSIONES PLACUSA EMPRESA INDIVIDUAL DE

Ruc/código: 20490217712 Fecha de envío: 11/12/2024

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En las bases estándar, CAPÍTULO III, REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, en los alcances y descripción del servicio, para el cumplimiento de las dimensiones, pesos de fabricación, tanto el peso bruto (Kg), como el peso neto (Kg.) de la revisión de los catálogos se evidencia que, son características exactas de una marca, por lo que se esta contraviniendo lo establecido en el Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado. 16.2 en el que establece lo siguiente ¿(¿) En el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado (¿)¿, así mismo se estaría vulnerando Principios que rigen las contrataciones, se solicita a quien corresponda reformular dicho requerimiento, de lo contrario correspondería NULIDAD de acuerdo al Art. 44.

Hora de envío :

22:10:58

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación realizada se acoge parcialmente para garantizar la participación de postores: en cuanto al peso bruto será de 2810 a 2960 Kg, y peso neto de 1957 a 2000 Kg, dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

peso bruto será de 2810 a 2960 Kg, y peso neto de 1957 a 2000 Kg, dichas características deben ser acreditadas al momento de presentar la oferta con la tarjeta de propiedad o ficha técnica del vehículo.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPU/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA DESPACHO DE ALCALDIA.

Ruc/código : 20490217712 Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES PLACUSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases estándar, CAPÍTULO III, REQUERIMIENTO, 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA, en los alcances y descripción del servicio, para el cumplimiento de las dimensiones, pesos de fabricación, se solicita año de fabricación 2023 como mínimo, se está restringiendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, se solicita con la finalidad de propiciar mayor concurrencia de participantes a quien corresponda ampliar el año de fabricación.

Hora de envío :

22:10:58

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación No se acoge en en función al año de fabricación siendo fundamental el cumplimiento de lo solicitado por principio de seguridad y operatividad de la unidad vehicular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null